



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 243 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5742661 y Registro DOCUMENTAL N° 9628630, que contiene: el Oficio N°1755-2026-GRA/GRS/GR/DESP emitida por la Directora de Salud de las Personas la misma contiene la solicitud de fecha 28 de abril del 2026 de servidor M.C. Christian Felix, NOVA PALOMINO, servidor contratado bajo los alcances de Decreto Legislativo N°276, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita permiso por Docencia Universitaria a partir del 28 de Abril al 31 de Julio del 2026.

CONSIDERANDO:



Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para otorgar los permisos de manera excepcional a los servidores en el Sector Público Nacional;



Que, según el Artículo 106°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar a los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados, los permisos a la autoridad respectiva, para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo;

Que, según el numeral 2.2.10, del MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N° 003-93-DNP, aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-93-INAP/DNP, que establecen las pautas que orienten la aplicación de la licencias y permisos a que tienen los trabajadores de la administración pública, por motivos de ejercer docencia universitaria, periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario;

Que, mediante Oficio N.° 1755-2026-GRA/GRS/GR-DESP, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas remite la solicitud presentada con fecha 28 de abril de 2026 por el Médico Cirujano Christian Félix Nova Palomino, servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien presta servicios en la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, documento mediante la cual solicita el otorgamiento de permiso por docencia universitaria a tiempo parcial, por el periodo comprendido del 28 de abril al 31 de julio de 2026; asimismo, la citada Dirección Ejecutiva emite opinión favorable respecto de lo solicitado.

Que, para sustentar su pedido, el servidor adjunta: a) Solicitud, para permiso por docencia universitaria, b) Horarios Por Docente, a tiempo parcial en la Universidad San Martín de Porres y Compromiso de Compensación Horaria, de pago de las horas de salida con una carga horaria como Docente de 03 horas como se indica a continuación: día LUNES de 15:10 a 16:00 (50 min compensables), MARTES de 15:10 a 16:00 (50 min compensables), VIERNES de 13:20 a 14:20 (1 hora), haciendo un total de 02 horas 40 minutos de permiso por Docencia Universitaria a tiempo parcial en horario de trabajo de la institución, los cuales deberán ser compensados fuera del horario de trabajo;

...///

///...

Que, de la documentación que obra en vistos y en aplicación de la normativa vigente, se advierte que el servidor Christian Félix Nova Palomino, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien se desempeña como Médico Cirujano en el Área de Servicios de Salud de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, ha solicitado el otorgamiento de permiso por docencia universitaria para el periodo comprendido entre el 28 de abril y el 31 de julio de 2026; y contando con la conformidad de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, resulta procedente autorizar el referido permiso mediante el acto resolutivo correspondiente, quedando sujeto a la compensación de las horas utilizadas, conforme a la normativa aplicable

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el **PERMISO por Ejercer DOCENCIA UNIVERSITARIA**, con goce de remuneraciones, a partir del **28 de abril al 31 de Julio del 2026**, a servidor: **Christian Felix, NOVA PALOMINO**, personal contratado, bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Medico Cirujano, de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a la Unidad de Registro y Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la compensación de las horas por la ausencia en la institución por motivos de ejercer la Docencia Universitaria, a servidor: Christian Félix, NOVA PALOMINO, tal como se detalla a continuación:

DIAS A COMPENSAR	
LUNES	VIERNES
16:00 horas a 17:00 horas	16:00 horas a 17:40 horas

ARTÍCULO 3º.- El periodo de Permiso por Ejercer Docencia Universitaria deberá ser autorizado por el Jefe Inmediato Superior, debidamente sustentados y justificados en el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Registro y legajos de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DIECISIETE (17) días del mes de JUNIO del año 2026

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abog. JAIME PASTOR ALFARO VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3636